

A N E X O 6

PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DECLARÓ PROCEDENTES LAS MEDIDAS CAUTELARES NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS AÑO 2016

N°	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	RESUMEN	NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN DEL ÚLTIMO PROMOCIONAL
1	UT/SCG/PE/PD/CG/2/2016 SIQyD 2199	Partido Duranguense VS José Rosas Aispuro Torres y PAN	12/01/2016 FRANCISCO	Denuncia la transgresión al artículo 242, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mediante la difusión de dos informes de labores durante el año 2015 del entonces Senador José Rosas Aispuro, así como el uso indebido de la pauta del partido denunciado, por la promoción de uno solo de los precandidatos registrados para la contienda interna, en las prerrogativas en radio y televisión.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 7 de enero de 2016. El Acuerdo se notificó el 7 de enero de 2015 a la DEPPP por oficio INE-UT/0261/2016 y al PAN, oficio INE-UT/0262/2016. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los siguientes oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/0032/2016 al Vocal Ejecutivo de Durango; INE/DEPPP/DE/DAI/0033/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/0034/2016 a Televisión Azteca; INE/DEPPP/DE/DAI/0035/2016 a IPN; e INE/DEPPP/DE/DAI/0036/2016 a Susana Cann Llamosa.	13-01-2016 23:30:14
2	UT/SCG/PE/PRD/CG/6/2016 SIQyD 2219	PRD VS Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador de Puebla	21/01/2016 FRANCISCO	La realización de conductas desplegadas con la finalidad de realizar promoción personalizada como servidor público fuera del ámbito territorial en el que se encuentra su administración a través de publicaciones difundidas en televisión, páginas de internet, periódicos y la revista Vértigo de difusión nacional lo que demuestra la extraterritorialidad al difundirse a nivel nacional promocionando a su persona.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 15 de enero de 2016. El acuerdo se notificó el 15 de enero de 2016: a la DEPPP, oficio INE-UT/0645/2016 a las 22.21 horas, y al PAN, oficio INE-UT/0644/2016 a las 22:45 horas. El 26 de enero de 2016, al Partido Duranguense, oficio INE-VEL/DGO-0102/2016 a las 11.39 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los siguientes oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/01945/2016 al Vocal Ejecutivo de Durango; INE/DEPPP/DE/DAI/0196/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/0197/2016 a Televisión Azteca; INE/DEPPP/DE/DAI/0198/2016 a IPN; e INE/DEPPP/DE/DAI/0199/2016 a Susana Cann Llamosa.	19-01-2016 18:31:12
3	UT/SCG/PE/SPLM/CG/7/2016 SIQyD 2226	Simón Pedro de León Mojarro y José Narro Céspedes VS Rafael Flores Mendoza, precandidato del PRD a Gobernador de Zacatecas	28/01/2016 JULIO	Denuncian la presunta indebida promoción de Rafael Flores Mendoza, precandidato del PRD a Gobernador de Zacatecas, en promocionales de radio y televisión pautados como parte de las prerrogativas de este partido, toda vez que atenta contra la equidad en la contienda, al ser también precandidatos a dicho puesto de elección popular, sin que tengan la posibilidad de promocionarse por los mismos medios, considerando el calendario electoral de la mencionada entidad.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 26 de enero de 2016. El acuerdo se notificó el 26 de enero de 2016: a la DEPPP, oficio INE-UT/907/2016, a las 20:41 horas, y a la revista Vértigo, oficio INE-UT/908/2016, a las 09:30 horas; el 27 de enero de 2016 al PRD, oficio INE-UT/909/2016, a las 09:22 horas.	NO APLICA

4	UT/SCG/PE/PAN/CG/9/2016 SIQyD 2231	PAN VS Enrique Serrano, precandidato del PRI a Gobernador de Chihuahua y PRI	09/02/2016 FRANCISCO	Denuncia la comisión de violaciones a la normatividad electoral por la propaganda que como precandidato se pretende difundir en radio y televisión, la cual va dirigida a influir en las preferencias electorales de manera inequitativa, al utilizar de manera indebida los tiempos de radio y televisión para lograr una sobreexposición de Enrique Serrano, quien se ostenta como precandidato del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura del estado de Chihuahua, toda vez que se trata de un precandidato único, por lo que no será elegido por un método democrático.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 30 de enero de 2016. El acuerdo se notificó el 30 de enero de 2016: a la DEPPP, oficio INE-UT/1040/2015 a las 15:52 horas, y al PRD, oficio INE-UT/1041/2015 a las 15:10 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los siguientes oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/0400/2016 al Vocal Ejecutivo de Zacatecas; INE/DEPPP/DE/DAI/0401/2016 a Televisa; INE/DEPPP/DE/DAI/0402/2016 a Televisión Azteca; e INE/DEPPP/DE/DAI/0403/2016 al SPR.	03/02/2016 15:42:01
5	UT/SCG/PE/PAN/CG/17/2016 SIQyD 2245	PAN VS Cruz Pérez Cuéllar, precandidato de Movimiento Ciudadano a la gubernatura de Chihuahua y MC	19/02/2016 JULIO	Denuncia que en uso de sus prerrogativas Movimiento Ciudadano difunde los promocionales identificados como PREC CRUZ V3, folio RV00183-16 y PREC CRUZ V2, folio RA00221-16, en los que promociona a su precandidato único a Gobernador del estado de Chihuahua, Cruz Pérez Cuéllar, en presunta violación a la prohibición de que los precandidatos únicos utilicen espacios en radio y televisión, por lo que considera incurrir en actos anticipados de campaña.	La CQyD determinó PROCEDENTE la aplicación de medidas cautelares en sesión de fecha 11 de febrero de 2016. El acuerdo se notificó el 11 de febrero de 2016 a la DEPPP, oficio INE-UT/1336/2016, a las 15:56 horas; al PRI, oficio INE-UT/1337/2016, a las 14:48 horas; al PAN, oficio INE-UT/1338/2016, a las 14:46 horas. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los siguientes oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/0619/2016 VOCAL DE CHIHUAHUA INE/DEPPP/DE/DAI/0620/2016 TELEVISA INE/DEPPP/DE/DAI/0621/2016 AZTECA INE/DEPPP/DE/DAI/0622/2016 IPN INE/DEPPP/DE/DAI/0623/2016 IMAGEN INE/DEPPP/DE/DAI/0624/2016 IMAGEN INE/DEPPP/DE/DAI/0625/2016 SUSANA CANN INE/DEPPP/DE/DAI/0626/2016 SERGIO UGALDE.	27/02/2016 08:48:45 p. m.
6	UT/SCG/CAMC/IEPCO/CG/1/2016 SIQyD 2263	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca VS José Antonio Estefan Garfias y Ángel Benjamín Robles Montoya, precandidatos del PRD a la gubernatura de Oaxaca y PRD	02/03/2016 JULIO	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca remitió acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, en la que solicita medidas cautelares relativas al escrito de queja presentado por el PRI en el que denuncia que se difunden en televisión spots del PRD en los que se promociona a José Antonio Estefan Garfias y Ángel Benjamín Robles Montoya como precandidatos del PRD a la gubernatura de Oaxaca, sin que contengan la especificación de que se dirigen solo a los delegados de la asamblea electiva de dicho partido, por lo que considera constituyen actos anticipados de campaña.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 4 de marzo de 2016. El acuerdo se notificó el 4 de marzo de 2016 a la DEPPP, oficio INE-UT/2235/2016, a las 17:28 horas; al PRI, oficio INE-UT/2236/2016, a las 16:54 horas. La DEPPP notificó la medida cautelar con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/0951/2016 VOCAL DE OAXACA INE/DEPPP/DE/DAI/0952/2016 TELEVISA INE/DEPPP/DE/DAI/0953/2016 AZTECA INE/DEPPP/DE/DAI/0954/2016 SISTEMA PÚBLICO.	07/03/2016 10:20:37

7	<p>UT/SCG/PE/ESCA/CG/13/2016 y su acumulado UT/SCG/PE/MATL/CG/15/2016 SIQyD 2241 y 2243</p>	<p>Edmundo Said Chevalier Alcázar y Manuel Alejandro Torres Llamas VS Presidente del CEN de MORENA, Andrés Manuel López Obrador y MORENA</p>	<p>18/02/2016 MILTON</p>	<p>Denuncia que a través de los promocionales que difunde MORENA en uso de sus prerrogativas, denominados Avión, Andrés Manuel López Obrador, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de ese partido, promociona sistemáticamente su imagen de cara al siguiente proceso electoral, en presunto uso indebido de la pauta, violación al principio de equidad y actos anticipados de campaña.</p>	<p>En sesión de fecha 7 de marzo de 2016 la CQyD dictó Acuerdo en acatamiento al SUP-REP-18/2016 y acumulado, declarando procedentes las medidas cautelares. Se notificó el acuerdo a: la DEPPP el 7 de marzo de 2016 a las 19:20 horas, oficio INE-UT/2328/2016; Andrés Manuel López Obrador, el 9 de marzo de 2016 a las 10:00 horas, oficio INE-UT/2328/2016; MORENA, el 7 de marzo de 2016 a las 18:50 horas, oficio INE-UT/2332/2016; Edmundo Said Chevalier Alcázar, el 8 de marzo de 2016 a las 09:00 horas, oficio INE-UT/2330/2016; Manuel Alejandro Torres Llamas, el 7 de marzo de 2016 a las 20:00 horas, oficio INE-UT/2331/2016. La DEPPP notificó la sentencia con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/1009/2016 VOCALES EJECUTIVOS INE/DEPPP/DE/DAI/1010/2016 TELEVISA INE/DEPPP/DE/DAI/1011/2016 AZTECA INE/DEPPP/DE/DAI/1012/2016 INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL INE/DEPPP/DE/DAI/1013/2016 SISTEMA PÚBLICO INE/DEPPP/DE/DAI/1014/2016 GOB-CDMX INE/DEPPP/DE/DAI/1015/2016 CANAL 22 INE/DEPPP/DE/DAI/1016/2016 CADENA TRES INE/DEPPP/DE/DAI/1017/2016 CANAL 40 INE/DEPPP/DE/DAI/1018/2016 CANAL DEL CONGRESO INE/DEPPP/DE/DAI/1019/2016 CANAL 8 DE CHIAPAS INE/DEPPP/DE/DAI/1020/2016 CORPORACIÓN INE/DEPPP/DE/DAI/1021/2016 TELEVISA RADIO INE/DEPPP/DE/DAI/1022/2016 IMER INE/DEPPP/DE/DAI/1023/2016 IMAGEN INE/DEPPP/DE/DAI/1024/2016 GRUPO INE/DEPPP/DE/DAI/1025/2016 FAJARDO INE/DEPPP/DE/DAI/1026/2016 RADIODIFUSORAS CAPITAL.</p>	<p>13-03-2016 11:52:08 p. m.</p>
8	<p>UT/SCG/PE/PRI/CG/32/2016 SIQyD 2278</p>	<p>PRI VS PAN, PRD y su precandidato a Gobernador de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González</p>	<p>17/03/2016 MILTON</p>	<p>El Instituto Electoral de Quintana Roo, remitió escrito de queja presentado por el PRI, en el que denuncia que a partir del 12 de marzo de 2016 se transmiten en radio y televisión diversos promocionales del precandidato del PAN y el PRD a Gobernador de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González, folios RV-00281-16, RV-00273-16, RV-00274-16 y RA-0355-16, a fin de que se conozca sobre el presunto uso indebido de la pauta, al no identificarse como promocionales de precampaña y simular que hay otro precandidato.</p>	<p>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 21 de marzo de 2016. Se notificó el acuerdo a: la DEPPP el 21 de marzo de 2016 a las 17:17 horas, oficio INE-UT/2855/2016; PAN, el 21 de marzo de 2016 a las 17:20 horas, oficio INE-UT/2856/2016; PRD, el 21 de marzo de 2016 a las 17:40 horas, oficio INE-UT/2857/2016. La DEPPP notificó la medida cautelar con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/1276/2016 VOCAL DE QUINTANA ROO INE/DEPPP/DE/DAI/1277/2016 TELEVISA INE/DEPPP/DE/DAI/1278/2016 AZTECA INE/DEPPP/DE/DAI/1279/2016 IMAGEN INE/DEPPP/DE/DAI/1280/2016 CYNTHIA.</p>	<p>26-03-2016 21:29:36</p>
9	<p>UT/SCG/PE/MC/CG/40/2016 SIQyD 2286</p>	<p>Movimiento Ciudadano VS PRD, integrante de la coalición Unidos para Rescatar Veracruz</p>	<p>04/04/2016 CINTIA</p>	<p>Que en uso de sus prerrogativas, el PRD difunde en el estado de Veracruz los promocionales Seguridad, folios RV-00471-16 y RA-00602-16 y Deuda Social, folios RV-00472-16 y RA-00603-16, de los que no se desprende la calidad del partido como integrante de la coalición Unidos para Rescatar Veracruz, ni la calidad de candidato de la coalición, de Miguel Ángel Yunes Linares.</p>	<p>La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 7 de abril de 2016. Se notificó el acuerdo a: la DEPPP el 7 de abril de 2016 a las 15:05 horas, oficio INE-UT/3477/2016; al PRD el 7 de abril de 2016 a las 14:10 horas, oficio INE-UT/3478/2016; a Movimiento Ciudadano, el 7 de abril de 2016 a las 14:14 horas, oficio INE-UT/3479/2016. La DEPPP notificó la medida cautelar con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/1488/2016 VOCAL DE VERACRUZ INE/DEPPP/DE/DAI/1489/2016 TELEVISA INE/DEPPP/DE/DAI/1490/2016 AZTECA INE/DEPPP/DE/DAI/1491/2016 SISTEMA PÚBLICO INE/DEPPP/DE/DAI/1492/2016 TELEVISA RADIO INE/DEPPP/DE/DAI/1493/2016 SUSANNA INE/DEPPP/DE/DAI/1494/2016 CYNTHIA.</p>	<p>18-04-2016 11:10:01</p>

10	UT/SCG/PE/MGVZ/CG/48/2016 SIQyD 2303	Ma. Graciela Vázquez Zapata VS MOVIMIENTO CIUDADANO	15/04/2016 ARMANDO	Denuncia que en uno de los spots que difunde Movimiento Ciudadano, aparece su imagen sin su autorización, lo que le ofende, en virtud de que cuando ella aparece se escucha en audio que se va a limpiar la basura, además de que le perjudica, porque pertenece a otro partido político.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 19 de abril de 2016. La DEPPP notificó las medidas cautelares con los oficios: INE/DEPPP/DE/DAI/1661/2016 VOCAL DE TAMAULIPAS INE/DEPPP/DE/DAI/1662/2016 TELEVISA INE/DEPPP/DE/DAI/1663/2016 AZTECA INE/DEPPP/DE/DAI/1664/2016 SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN.	23-04-2016 22:27:26
11	UT/SCG/PE/PAN/CG/54/2016 SIQyD 2311	PAN VS Lorena Martínez Rodríguez, candidata a Gobernadora de Aguascalientes, José de Jesús Ríos Alba, candidato a Presidente Municipal de Aguascalientes, Gobernador de Aguascalientes y, Director de Radio y TV de Aguascalientes	21/04/2016 ABEL	Que en la programación de Radio y Televisión de Aguascalientes, canal gubernamental del estado, con cobertura en esa entidad y estados circunvecinos, se han difundido notas informativas, spots y entrevistas donde los candidatos a la gubernatura y a la presidencia municipal de Aguascalientes por la coalición (PRI-PVEM-PT-NA) dan mensajes a la ciudadanía de manera continua, que presuponen contratación indebida en medios de comunicación, así como la difusión de obra realizada por el gobierno estatal.	La CQyD declaró PROCEDENTES las medidas cautelares en sesión de fecha 22 de abril de 2016. Se notificó el acuerdo el 22 de abril de 2016 a: Nueva Alianza, a las 16:10 horas, oficio INE-UT/4323/2016; Partido del Trabajo a las 16:28 horas, oficio INE-UT/4324/2016; PRI, a las 16:12 horas, oficio INE-UT/4325/2016; PVEM, a las 16:10 horas, oficio INE-UT/4326/2016; Lorena Martínez Rodríguez, a las 10:00 horas, oficio INE/JLE/VS/0140/2016; José de Jesús Ríos Alba, a las 10:30 horas, oficio INE/JLE/VS/0141/2016; Director General y Representante Legal de las permisionarias del Gobierno del estado de Aguascalientes, a las 22:58 horas, oficio INE/JLE/VS/0142/2016; Representante Legal de la coalición Aguascalientes Grande y para Todos, a las 20:45 horas, oficio INE/JLE/VS/0143/2016; Representante del PAN ante el Consejo Local del INE en Aguascalientes, a las 23:16 horas, oficio INE/JLE/VS/0144/2016;	NO APLICA